

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

Radicado. 2008 -01033

Decisión Incorpora- Ordena oficiar

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega del oficio que informa el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-123641. Esto teniendo en cuenta que, mediante auto del 25 de junio de 2015, el Juzgado ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, por la terminación por desistimiento tácito de las pretensiones.

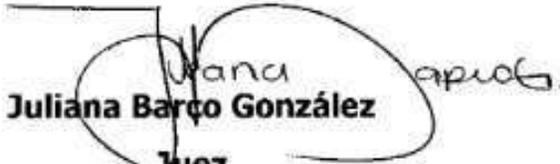
Atendiendo a esa solicitud, el Juzgado debe destacar que, por auto del 9 de julio de 2012, se tomó nota del embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaran a desembargar en este proceso y que le correspondieran al demandado Oscar Jaime Ramírez Castrillón, en favor del procedimiento de jurisdicción coactiva Nro. 02-1131S que para esa época se adelantaba ante la Superintendencia de Sociedades en contra de ese demandado.

Así las cosas, con el fin de determinar la procedencia o no del levantamiento definitivo de la medida cautelar, se estima pertinente oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que informe el estado del procedimiento de jurisdicción coactiva Nro. 02-1131S instaurado por Luz Helena Castrillón en contra de Oscar Jaime Ramírez Castrillón y otros.

Resuelto lo anterior, el Juzgado se pronunciará sobre el levantamiento de la medida cautelar.

En la fecha se libra el oficio Nro. 633

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 7 junio de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

—
Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed6b7b50db2eb35f5aa29ddc0f80ffe30fe9596bd76c5d810bb5cb750c3bf17**

Documento generado en 06/06/2022 01:43:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**